



Resolución Ministerial

Lima, ...24 de AGOSTO... del 2018

Visto, el Expediente N° 18-081429-001, que contiene la Nota Informativa N° 491-2018-DIGEMID-DG-EA/MINSA emitida por la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de Invitación de fecha 10 de agosto de 2018, el Director del Centro de Armonización del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico – APEC y Director General del Instituto Nacional de Evaluación de Seguridad de Alimentos y Medicamentos del Ministerio de Seguridad de Alimentos y Seguridad de Medicamentos de la República de Corea, ha invitado a un representante del Ministerio de Salud a participar en el “2018 APEC Harmonization Center Global Supply Chain Integrity Training” (2018 APEC Centro de Armonización – Taller de Integridad Global de la Cadena de Suministro), el cual se llevará a cabo del 28 al 30 de agosto de 2018 en la ciudad de Seúl, República de Corea, indicando que el citado Centro asumirá los gastos de participación respectivos;

Que, a través del documento de visto, la Directora General de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas solicita se autorice asistir al evento señalado en el considerando precedente a la química farmacéutica Rocío Delgado Montero, profesional de la citada Dirección General;

Que, el mencionado evento tiene por objetivo intercambiar experiencias con autoridades reguladoras e industrias de economías de miembros APEC participantes sobre estrategias para fortalecer la seguridad en la cadena de suministro de medicamentos y promover la convergencia regulatoria a nivel global y regional de los mismos; asimismo, tiene por objetivo promover la cooperación mundial en el desarrollo de prácticas regulatorias que mitigarán el movimiento en el comercio internacional de productos médicos falsificados, a través del seguimiento de la hoja de ruta y sus líneas de acción tales como buenas prácticas de manufactura, buenas prácticas de distribución, ventas por internet, trazabilidad, entre otras;

Que, mediante Informe N° 318-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral de la citada profesional;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos,



M. Calle



G. CANTERAC



A. QUIÑONES L.



J. MORALES C.

establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y el objetivo del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la profesional propuesta;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y de la Viceministra de Salud Pública; y.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la química farmacéutica Rocío Delgado Montero, profesional de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas del Ministerio de Salud, a la ciudad de Seúl, República de Corea, del 26 de agosto al 1 de setiembre de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



M. Calle



G. CANTERAC



A. QUIÑONES L.



J. MORALES C.


SILVIA ÉSTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

